



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de marzo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	María Eugenia Restrepo Tejada.
<b>Demandadas</b>	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2018-653
<b>Auto de Sustanciación</b>	231
<b>Asunto</b>	Corre traslado. Aplaza audiencia.

A despacho para preparar audiencia de trámite y juzgamiento se advierte que no fue puesto en conocimiento de las demás partes en el proceso la respuesta y documentos allegados por Colpensiones y la AFP. Porvenir S.A., dando cumplimiento a pruebas decretadas de oficio por el despacho.

Por lo anterior no es posible realizar la audiencia programada para este 9 de marzo, y en su lugar, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, los documentos aportados el pasado 9 de diciembre por la AFP Porvenir S.A., y la respuesta y liquidación allegada por Colpensiones el 16 del mismo mes.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario